

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORDINARIO 2020-283

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. noviembre once (11) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede archivo 07, el despacho dispone:

Sería del caso entrar a resolver sobre la notificación y contestación de la demanda visible en los archivos 05 y 06, sin embargo, obra petición de la parte demandada en la cual solicita la terminación del proceso por transacción, la cual aporta en el documento digital 07.

El despacho acepta la terminación del proceso por transacción de conformidad al acuerdo que establecieron las partes, la cual se encuentra suscrita por la demandante, el apoderado judicial de la demandante y el representante legal de la demandada, como se evidencia en el PDF 3 a 5 del archivo 08, I anterior, en virtud del art 312 del C.G.P, por lo tanto se declara terminando el proceso y se ordena el archivo de las presentes diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **affdfecb014c5b797103e9d002f3cc88c733779280aa0b7812281380760729c3**
Documento generado en 11/11/2022 05:39:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>